



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL

MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029 (DICIEMBRE 20 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO"

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 408 DE ENERO 05 DE 2016, ARTICULO 127 Y 128.

CONSIDERANDO

1. Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo es una Empresa Social del Estado creada mediante el Decreto N° 1808 del 07 de noviembre de 1995, emanada del Departamento del Valle del Cauca - Gobernación del Valle del Cauca.
2. Que el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras" establece los principios presupuestales y demás normas especiales respecto del presupuesto para las Empresas Sociales del Estado.
3. Que el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 4 establece que es función de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, "Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
4. Que, el Acuerdo No. 015 del 30 de agosto de 2022, contenido del Estatuto Interno del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. dispone en su Artículo 22, numeral 4 que corresponde a la Junta Directiva analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual".
5. Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, la Gerente del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, presentó para la consideración y análisis de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL

MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029

(DICIEMBRE 20 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO"

2

para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

6. Que para la elaboración del presupuesto vigencia 2023 se tuvieron en cuenta, las guías metodológicas empleadas en la determinación de los rubros y apropiaciones en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (decreto 115 de enero 15 de 1996) y la Ley 819 de 2003, que se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales, las Empresas Sociales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden Departamental dedicadas a actividades no financieras y a aquellas Entidades del orden departamental que la Ley y las Ordenanzas les establezcan para efectos presupuestales, especialmente la ordenanza 408 del 2016, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la administración central, Establecimientos públicos y entidades descentralizadas.
7. Que para la proyección del presupuesto de la vigencia fiscal 2023, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa 028 de octubre 06 de 2022 del CODFIS y de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), el cual es un instrumento para detallar los ingresos y gastos en armonía con estándares nacionales e internacionales.
8. Que la ley 1966 de julio de 2019 "por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" determina en su Artículo 16: ***"Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero, por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas***



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029
(DICIEMBRE 20 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO"

proyecciones. El ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior".

9. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social expidieron la Resolución 2794 de noviembre 12 de 2021, por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentran catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.
10. Que mediante Acuerdo número 023 del 26 octubre de 2022, la Junta Directiva de la Entidad viabilizó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS (\$52.790.300.000.00) M/Cte.**
11. Que la Gobernación del Valle del Cauca, Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS mediante resolución 032 del 20 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental del Valle del Cauca- E.S.E. para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
12. Que es deber de la Junta Directiva de la Empresa, expedir el respectivo acto administrativo para la aprobación del presupuesto para la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE

ACUERDA:



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029
(DICIEMBRE 20 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO"

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado de la Ciudad de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de, **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS (\$52.790.300.000.00) M/Cte.**, de acuerdo a los siguientes detalles:

INGRESOS

CODIGO	RUBRO	VIGENCIA 2023	VIGENCIA ANTERIOR (CxC)	PRESUPUESTO INICIAL 2023
1	Ingresos	35.066.667.029	17.723.632.972	52.790.300.000
1.0	Disponibilidad Inicial	410.327.246	0	410.327.245
1.0.01	Caja	10.327.246	0	10.327.245
1.0.02	Bancos	400.000.000	0	400.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	34.656.339.783	17.723.632.972	52.379.972.755
1.1.02	Ingresos no tributarios	34.656.339.783	17.723.632.972	52.379.972.755
1.1.02.01	Contribuciones	120.719.585	0	120.719.585
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	120.719.585	0	120.719.585
1.1.02.01.005.67	Cuotas moderadoras	120.719.585	0	120.719.585
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	34.535.620.198	17.723.632.972	52.259.253.169
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	34.535.620.198	17.723.632.972	52.259.253.169
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	34.535.620.198	17.723.632.972	52.259.253.169
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	34.535.620.198	17.723.632.972	52.259.253.169
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	28.527.970.205	12.059.357.968	40.587.328.173
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	28.527.970.205	12.059.357.968	40.587.328.173
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	2.617.438.675	1.790.464.145	4.407.902.820
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	2.617.438.675	1.790.464.145	4.407.902.820
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	432.221.066	527.160.532	959.381.599
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	5.219.364	0	5.219.364
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	6.457.623	0	6.457.623
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas	9.652.192	8.413.330	18.065.521
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	2.077.476.089	2.547.031.047	4.624.507.137
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	181.003.976	187.001.496	368.005.472
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	0	38.513.848	38.513.848
1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad	664.240.196	548.598.867	1.212.839.063
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	13.940.811	17.091.739	31.032.550



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029
(DICIEMBRE 20 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO"

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado de la Ciudad de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de, **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS (\$52.790.300.000.00) M/Cte.**, de acuerdo a los siguientes detalles:

GASTOS

CODIGO	RUBRO	VIGENCIA 2023	VIGENCIA ANTERIOR (CxP)	PRESUPUESTO INICIAL 2023
2	GASTOS	41.146.700.000	11.643.600.000	52.790.300.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.220.477.813	1.285.050.000	11.505.527.813
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3.749.477.813	534.600.000	4.284.077.813
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.749.477.813	534.600.000	4.284.077.813
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.789.893.422	204.400.000	2.994.293.422
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.789.893.422	204.400.000	2.994.293.422
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.101.737.514	169.400.000	2.271.137.514
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	29.563.624	7.100.000	36.663.624
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	63.157.626	2.000.000	65.157.626
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	101.723.809	3.100.000	104.823.809
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	97.843.075	8.200.000	106.043.075
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	81.614.843	6.000.000	87.614.843
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	314.252.931	8.600.000	322.852.931
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	212.333.061	-	212.333.061
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	101.919.869	8.600.000	110.519.869
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	947.908.072	329.100.000	1.277.008.072
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	265.549.918	24.000.000	289.549.918
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	188.097.858	17.000.000	205.097.858
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	261.479.843	267.700.000	529.179.843
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	97.720.300	8.400.000	106.120.300
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	13.161.736	1.300.000	14.461.736
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	73.139.050	6.500.000	79.639.050
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	48.759.367	4.200.000	52.959.367
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	11.676.320	1.100.000	12.776.320
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	11.676.320	1.100.000	12.776.320
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	11.676.320	1.100.000	12.776.320
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.139.500.000	738.150.000	6.877.650.000
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	127.500.000	123.700.000	251.200.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	127.500.000	123.700.000	251.200.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	75.000.000	116.600.000	191.600.000
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	-	12.500.000	12.500.000



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029
(DICIEMBRE 20 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO"

6

2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	-	12.500.000	12.500.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	75.000.000	27.300.000	102.300.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	75.000.000	27.300.000	102.300.000
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	-	20.250.000	20.250.000
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	-	20.250.000	20.250.000
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	-	53.000.000	53.000.000
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	-	53.000.000	53.000.000
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	-	3.550.000	3.550.000
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	-	3.550.000	3.550.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	-	7.100.000	7.100.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	-	7.100.000	7.100.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	-	7.100.000	7.100.000
2.1.2.01.01.004.01.01.05	Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no	-	7.100.000	7.100.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	52.500.000	-	52.500.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	52.500.000	-	52.500.000
2.1.2.01.01.005.02.05	Otros productos de propiedad intelectual	52.500.000	-	52.500.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.012.000.000	614.450.000	6.626.450.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	87.000.000	75.350.000	162.350.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	40.010.133	-	40.010.133
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	46.273.234	42.550.000	88.823.234
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	716.633	32.800.000	33.516.633
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5.925.000.000	539.100.000	6.464.100.000
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	286.500.000	-	286.500.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	145.000.000	35.200.000	180.200.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.436.000.000	202.350.000	5.638.350.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	52.500.000	301.550.000	354.050.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	5.000.000	-	5.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000.000	12.300.000	212.300.000
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	200.000.000	12.300.000	212.300.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	200.000.000	12.300.000	212.300.000
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	180.000.000	12.300.000	192.300.000
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	180.000.000	12.300.000	192.300.000



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029
(DICIEMBRE 20 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO"

2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	20.000.000	-	20.000.000
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	20.000.000		20.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	131.500.000	-	131.500.000
2.1.8.02	Estampillas	1.200.000	-	1.200.000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	300.000	-	300.000
2.1.8.04	Contribuciones	130.000.000	-	130.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	80.000.000	-	80.000.000
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	50.000.000	-	50.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	30.926.222.187	10.358.550.000	41.284.772.187
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	10.604.315.569	1.371.700.000	11.976.015.569
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10.604.315.569	1.371.700.000	11.976.015.569
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	7.691.138.763	525.500.000	8.216.638.763
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	7.691.138.763	525.500.000	8.216.638.763
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	4.943.530.311	384.000.000	5.327.530.311
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.547.814.451	84.000.000	1.631.814.451
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	27.459.838	6.600.000	34.059.838
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	44.227.742	10.400.000	54.627.742
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	217.757.219	8.000.000	225.757.219
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	210.955.357	13.700.000	224.655.357
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	699.393.845	18.800.000	718.193.845
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	472.563.409	-	472.563.409
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	226.830.436	18.800.000	245.630.436
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.885.712.748	844.100.000	3.729.812.748
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	804.276.014	54.600.000	858.876.014
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	569.695.510	39.000.000	608.695.510
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	720.402.930	697.000.000	1.417.402.930
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	279.442.032	19.100.000	298.542.032
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	162.341.763	10.400.000	172.741.763
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	209.732.700	14.400.000	224.132.700
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	139.821.799	9.600.000	149.421.799
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	27.464.057	2.100.000	29.564.057
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	27.464.057	2.100.000	29.564.057
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	27.464.057	2.100.000	29.564.057
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	20.321.906.618	8.986.850.000	29.308.756.618
2.4.5.01	Materiales y suministros	5.171.500.000	3.534.600.000	8.706.100.000
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	82.087.839	-	82.087.839
2.4.5.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua	70.142	-	70.142
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	257.582.406	185.100.000	442.682.406
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.808.254.342	3.328.400.000	5.136.654.342
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	3.023.505.272	21.100.000	3.044.605.272
2.4.5.02	Adquisición de servicios	15.150.406.618	5.452.250.000	20.602.656.618
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de	659.500.000	800.000	660.300.000



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029
(DICIEMBRE 20 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO"

8

	suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	587.500.000	384.500.000	972.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	249.000.000	1.151.450.000	1.400.450.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	13.654.406.618	3.915.500.000	17.569.906.618

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023. Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (efectivo y equivalentes al efectivo) del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, se incorporarán presupuestalmente como disponibilidad inicial, conforme a las directrices del CODFIS, esta disposición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: 1) La disponibilidad inicial, 2) Las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no superen los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso 3) Los recursos de la vigencia; lo anterior dando cumplimiento a lo impartido en la resolución 2794/2016, Artículo 3, Parágrafo 1.

Para las modificaciones que afecten el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los acuerdos de la Junta Directiva del Hospital aprobados por el CODFIS, previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca, en los términos de los artículos 23 y 24 del Decreto 115 de 1996, en concordancia con los artículos 132 y 133 de la Ordenanza No. 408 de 2016 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

Para las modificaciones que no afecten el valor de cada capítulo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 408 de 2016 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Valle del Cauca, en su Artículo 132 refiere: "MODIFICACION AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL

MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029 (DICIEMBRE 20 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO"

gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación departamental".

Es requisito que toda compra o prestación de servicios, antes de ejecutarse deba tener previamente su certificado de disponibilidad y registro presupuestales, aprobados por el ordenador del gasto.

Todo servicio prestado debe tener la certificación del supervisor designado, dando fe de que se realizó la labor satisfactoriamente.

Todo contrato de prestación de servicios profesionales debe tener previamente su respectiva disponibilidad, registró presupuestal y pólizas cuando así lo requiera, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

No es posible cancelar obligaciones o compromisos contraídos en vigencias anteriores, si no se encuentran registradas contra las respectivas reservas y se encuentran constituidas como cuentas por pagar de vigencias anteriores.

El presupuesto contendrá la totalidad del gasto durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto, no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por la ley.

Toda adición presupuestal que reciba la empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por la ley.

Las apropiaciones deben generarse en la empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

ACUERDO 029
(DICIEMBRE 20 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO"

10

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo debe remitirse a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Presidente Junta Directiva


LUZ YAMILETH GARZON SANCHEZ
Secretaria Junta Directiva

Revisado: Grupo Técnico apoyo Hospitales SSDV.
Elaboró: Carlos Alberto Cardona Giraldo – Jefe Financiero HDMCR.